



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120180000800 DTE: LUCIA LOPEZ OROZCO
DDO: LUIS REVOLLO PEREZ

MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso, nuevamente la parte demandante solicita que se oficie al pagador de CAJAHONOR, a fin de que ponga a disposición del despacho las sumas de dinero por concepto de cesantías a favor del demandado, que ya fueron retiradas por el mismo.

Por lo anterior, es procedente requerir por **segunda vez** al pagador destinatario de la orden, en garantía del interés prevalente de menores de edad (art. 44 Constitución Política), para que procede a efectuar el depósito en la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia, de la cual es titular la parte demandante. Prevéngase sobre las sanciones consagradas en el numeral 1 del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: OFICIAR por secretaría al pagador de CAJAHONOR, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d51c6e6599400a729701c96f53f65bfc975438e9037a879f92146c63e482110

Documento generado en 21/03/2024 10:54:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>